



Sección Judicial

Remates

MÓNICA NOEMÍ URBANI

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados “Santa Juana Mar del Plata S.R.L. sobre Incidente de Concurso y Quiebra, Exp. 25.176, que la Martillera Mónica N. Urbani, Reg. 1616, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS., en Bolívar 2958 de esta ciudad: Lote de terreno con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en José Manuel Estrada Esq. Manuela Pedraza de Mar del Plata. Sup. Total: 1.220,89 m2. Catastro: Circ. VI, Secc. B, Manz. 119-A, Parc. 2-E, Dominio: Matrícula 183.631 (45). Base de Venta: \$ 724.928. Al Contado. Señal: 10% honorarios 5% a cargo de adq. con más 10% s/ honor. por ap. previsionales, en efectivo en el acto del remate. Si no hubiere postores, se rematará el 4/8/15 con base de \$ 483.286. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará el 14/8/15 con base de \$ 362.964, en todos los casos mismo lugar y horario. La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de constat. de fs. 897: ocupado por la Sra. Yolanda Morty, su esposo el Sr. José Enrique Troncoso y dos hijas, María Julieta y María Fernanda Troncoso como cuidadores y en el estado de conservación en que el bien se encuentra, con los tanques de combustible, cañerías subterráneas y demás instalaciones correspondientes al expendio de combustible que desarrollaba la fallida, resultando a cargo del adquirente el tratamiento del pasivo ambiental resultante por la falta de cegado y/o tratamiento oportuno de tales elementos (Art. 208 y 278 de la Ley N° 24.522 y Arts. 146, 574 del CPC). Deudas: Municip. al 31/3/15 \$ 98.993,42 (fs. 883); Inmob. al 16/10/14 \$ 289.456,30 (fs. 814) y O. Sanit. Al 25/8/14 \$ 2.202,74 (fs. 801). El comprador deberá declarar el nombre de su comitente, si comprare en comisión, quedando expresamente manifestado que no se podrán ceder los derechos y acciones del comprador en subasta. La Vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por parte del comprador. Visita: Día 16/7/15 de 9 a 10 hs. Mar del Plata, 19 de junio de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.853 / jul. 2 v. jul. 8

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 6, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. 1533, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado según Mand. Const. fs. 426/7, ubicado en calle San Martín N° 4220 (puerta blanca) e/ local deportivo “Rossi-Rossi” y local de pastas “La Floresta” (N° 4218), M.d.P. NC: Circ. VI, Secc. C, Mza. 223-h, Parc. 7-a, Subparc. 3, Polígs. 00-04, 01-03 y 02-01, Mat. N° 155.036 (045), Pda. N° 404.822, Superf. 3m2 (Pol. 00-04), 131,23 m2 (Pol. 01-03) y 118,55 m2 (Pol. 02-01); Total: 252,78 m2. EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 810.065. Si no hay postores, 2° Sub. el 03/08/15, 11.00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 607.548,75), si fracasa, 3° Sub. el 14/08/15, 11:00 hs. Sin base. Señal 10% Com. 3% c/ parte, más 10% de esos honorarios p/ aporte y sell. 0,60%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar: día 08/07/15 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 788,87. (02/09/13), OSSE: \$ 47.006,79.

(04/09/13), ARBA \$ 42.818,70. (20/08/13). Autos “Abruzza Marta N. c/ Tabare Susana G. s/ Ejec. de Laudo Arbitral”, Expte. N° 100.858. M.d.P., 25 de junio de 2015. Fernando Matías Pérez Belmonte, Secretario Intinerante.

M.P. 34.481 / jul. 2 v. jul. 6

GERARDO ESTEBAN BARG

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 3, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Gerardo Esteban Barg, Reg. N° 1933, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., el 50 % del inmueble ubicado en Avda. Monseñor Zabala esq. Bahía Blanca, M.d.P. Con todo lo adherido y plantado. Desocupado según Resoluc. fs. 126, Mandam. fs. 125 vta. y Decreto fs. 128 vta. N.C.: Circ. VI, Secc. A, Mza. 38-i, Parc. 4, Mat. N° 140.231 (045), Pda. N° 170.572-5, Superf. 355,90 m2. EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015, 11:00 HS. Base \$ 29.666,66. Si no hay postores, 2° Sub. el 31/08/15, 11:00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 22.249,99), si también fracasa, 3° sub. el 11/9/15, 11:00 hs. Sin base. Se admite Ofertas bajo sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de cada fecha de subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre. Para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Señal 10 %, Com. de Ley (5% a cargo del comprador), con más el 10% de los honorarios para aporte previsional y sella. Fiscal (0,50% a cargo de c/ parte). Ctdo. Efec. Acto Sub. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los asistentes acreditarán identidad al ingresar. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. En caso que actúen como mandatarios, consignarán el nombre del comitente y el boleto será suscripto por las partes en el acto subastario. Si compra en comisión, acreditará dicha condición con poder especial que dará cuenta el boleto de compraventa, siendo anexado al mismo. Se prohíbe cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Visitar: días 13 y 20/8/15 de 10 a 11 hs. Infor.: Lamadrid 2546, Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 9.019,72 (30/01/15) y Enosur: \$ 8.866,55. (30/01/15). Autos: “Garde Oscar Ricardo y Gigan Néstor Hugo s/ Incidente Conc. y Quieb.” Expte. N° 31.637. M.d.P., 24 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 7.888 / jul. 3 v. jul. 10

ALBERTO JOAQUÍN LAVILA

POR 3 DÍAS – El Juzg. de 1ra. Inst. en Lo Civil y Com. N° 8 del Dpto. Jud. de La Matanza, en autos: “Genoni, Eduardo Héctor c/ Luján Rosa Ester s/ Ejecución de Honorarios”- Expte. 1.853. Actora: CUIT 20-04441253-6; Demandada: CUIL/DNI 2.913.948. Hace saber que el Martillero Alberto Joaquín Lavila, Col. N° 54 de La Matanza, rematará al contado y mejor postor, en el Colegio de Martilleros de La Matanza, Calle Dr. Eizaguirre N° 1943, de San Justo; EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:30 HS.; un inmueble, calle José Mármol N° 416, de Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As.; S/ Tit. lote N° 20, Manz. 21. N. Cat. Cir. II; Sec. L; Mza. 14; Parc. 20; Mat. 98.441; Sup. del terr. 311,85 mts2. “Ad-Corpus”. Estado de ocupación: Según Mand. fs. 461, el día 29/12/14, el Oficial de Justicia de la zona se presentó en el inmueble, siendo atendido por Guillermo Sebastián Martínez, D.N.I. N° 32.403.888, quien manifiesta que en la finca viven Liliana Rosa Cordola; Anabella Luz Celeste Martínez; Malena René Martínez; Fermín Martínez, Emir

Acosta pareja de Anabella Celeste Martínez y los menores Luz Quimey, en carácter de propietarios. Deudas P/Impuestos: Rentas Pda. 070-1081889 (Fs. 509/513): adeuda desde 1°/2009 a 5°/2014, \$ 6.693,70. Municipal: (Fs. 520/528); adeuda desde 1°/1999 a 4°/2014, \$10.473,42. AYSA S.A.: (Fs. 517/519) adeuda \$ 71,32, al 08/08/2014; sujeto a actualizaciones. Base: \$ 114.012,66 al contado. Señal: 10%. Sellado de boleto: 1,2%. Comisión: 2%, a cargo de cada parte, y el IVA sobre la comisión si correspondiere, será a cargo del comprador (Art. 54 ap. Inc. b, d y e de la Ley N° 10.973); 1 x mil adicional de la comisión (Art. 38 inc. b, Ley N° 7.014). Horario de Visita: 15:00 a 17:00, el 13/07/2015. Segunda Fecha de Subasta - Base Reducida: Si fracasara la primera, se fija segunda fecha de subasta para el día 16/07/2015 a las 10:00 hs. en igual lugar que el anterior, con la base reducida de un (25%). Se admitirán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas con 2 días de anticipación a la fecha de subasta en sobre cerrado (por duplicado y contener el nombre, DNI, edad, estado civil, domicilio real y procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado). Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por el actuario bajo recibo. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la venta. Ciudad de San Justo, a los 24 días del mes de junio de 2015. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.P. 22.302 / jul. 3 v. jul. 7

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, del Dpto. Judicial de L. de Zamora, Dr. Adrián G. Rodríguez, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel J. Manteiga hace saber, que la Martillero Noemí Gladis Suárez, Col. 3674 del CMPLZ, subastará EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10 HORAS, en el domicilio de Márquez y Cía. Alcoholes S.A. sito en la calle Amado Nervo N° 575 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes embargados a fs. 150/150vta. en el estado en que se encuentran: (01) un tablero eléctrico marca Leyden modelo 40 BAI 15.005 tipo automático uso interior qn-150, un-400, serie 545021 fecha 18/06/12; (01) grupo electrógeno marca Guascor FGLD 650; (01) Tanque de alcohol etílico T.N.U., Tanque N° 4, capacidad total 30.000 litros y su contenido de alcohol etílico. Condiciones de venta: sin base, contado efectivo en el acto del remate, mejor postor. Comisión: 8% a cargo del comprador. Para el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento de la firma del boleto, el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado por escrito y firmado por ambos interesados dentro del plazo de 5 días de aprobada la subasta pública, bajo apercibimiento de ser adjudicatario definitivo al oferente, quien deberá constituir domicilio en esta presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 582 del C.P.C.C., conforme sustitución Ley 11.909) Visitas: 6 de agosto de 2015 en el horario de 9 a 10 horas. Venta ordenada en autos caratulados “Álvarez Nancy Griselda c/Márquez y Cía. Alcoholes S.A. s/Despido” Tribunal de Trabajo N° 2 de Lomas de Zamora, Expte. N° 27117-2006. Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Adrián G. Rodríguez, Juez.

C.C. 7.915 / jul. 6 v. jul. 7

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial de Bahía Blanca

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Luis Eduardo Paladino, en autos: “Blanchini, Luciano Daniel y Otra c/

Sánchez, Juan Carlos s/Despido”, Exp. 21598, rematará EL 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 13 HORAS en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca (Sede Colegio Martilleros), de los derechos y acciones sucesorios pertenecientes al demandado, en autos Sánchez, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Instestato, expte. N° 83.027 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 DJBB. Sin base. Al contado. Precio, Comisión 7% + IVA, acto de remate. Bahía Blanca, 22 de junio de 2015. Sebastián Such, Secretario. C.C. 7.922 / jul. 6 v. jul. 7

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. N° 1533, rematará en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, Md.P. un inmueble (49% Indiviso de Pucros S.A.) Desocupado según Mand. Const. fs. 112 vta. y Decreto Venta 135 vta., ubicado en calle Avenida Polonia entre Fortunato de La Plaza y Tripulantes del Fournier, Md.P. NC: Circ.: VI, Secc. H, Mza. 81, Parc. 1-b, Mat. N° 157.955 (045), Pda. N° 395.935, Superf.: 114.949,85 m2. El DÍA 15 DE JULIO DE 2015 A LAS 11:00 HS., Base \$ 193.116. Señal 10%, Com. 8% (4% a cargo de c/parte) con más10% de esos honorarios p/aporte pre-visual y sell. Ley. Contado efec. Acto subasta. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la sub., bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPC. El comprador constituirá domicilio en asiento del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contrib. hasta la posesión. Asistentes acreditarán identidad al ingresar a sub. Visitar: 14/07/15 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216, Md.P. Deudas: MGP: \$ 88.057,26. (25/09/13), ARBA: \$ 39.842,20. (04/09/13). Autos: “Erbeta Lorenzo Andrés A. c/ Pucros S.A. s/ Ejec. Hipot.” Expte. N° 30.568. M.d.P., 29 de junio de 2015. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 34.453 / jul. 6 v. jul. 8

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Mazzoni Juan José s/ Abuso Sexual - Colón (Denunciante: Carus Roberto Miguel)”, Expte. N°: 934/2014, notifica por este medio a JUAN JOSÉ MAZZONI, DNI 29.676.567, la resolución que dice: “Pergamino, 13 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan José Mazzoni, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria”. Pergamino, 13 de febrero de 2015. C.C. 7.748 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Torqui Pablo s/ Estafa (Denunciante: Barros Dino Hugo)”, Expte. N°: 1.029/2014, notifica por este medio a PABLO TORQUI, DNI 29.068.470, la resolución que dice: “Pergamino, 8 de abril de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Torqui, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria”. Pergamino, 8 de abril de 2015. C.C. 7.750 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Rivero Gladys Elena - Rodríguez Oscar Alberto s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (Denunciante: González Segovia Aurelia)”, Expte. N°: 327/2015, notifica por este medio a GLADYS ELENA RIVERO, DNI 16.911.575, la resolución que dice: “Pergamino, 16 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Gladys Elena Rivero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Pergamino, 16 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 7.749 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Belgrano N° 321, Piso 1°, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio a la Sra. NORA ELENA LASMARTRES, argentina, de estado civil divorciada, titular del D.N.I. N° 16.667.256, con último domicilio conocido sito en la calle Maipú N° 585 de la Ciudad y Partido de San Isidro, que en la I.P.P. 14-03-1885-13 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción del Distrito Martínez, caratulada “Bodrone, Denise s/ Defraudación - Dte.: Lasmartres, Nora”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Isidro, 13 de abril de 2015. Visto el contenido del escrito de fojas 86, atento las razones invocadas téngase al Dr. Gabriel Bavio por renunciado al cargo de letrado patrocinante de la particular damnificada Nora Lasmartres. Líbrese oficio a la Sra. Lasmartres notificándola de lo anterior y haciéndole saber que en el término de 5 (cinco) días a partir de su notificación deberá nombrar nuevo letrado patrocinante, bajo apercibimiento de revocarse su constitución como particular damnificada para la presente causa en caso de no nombrar nuevo patrocinan te legal. Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario”. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 18 de junio de 2015. Atento el contenido de las actuaciones de fojas 104 y 105, notifíquese a Nora Elena Lasmartres del Decreto de fojas 88 mediante edictos, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código de Procedimiento en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires. Firma: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario. Secretaria, 18 de junio de 2015. C.C. 7.781 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original N° 752/214 orden Interno N° 2734, caratulada “Martínez Firmapaz, Natalia Soledad s/ Robo agravado (Arts. 167 Inc. 3° del Código Penal)” se ha dispuesto la citación de la imputada: NATALIA SOLEDAD MARTÍNEZ FIRMAPAZ, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía. Los datos personales de la causante son; de nacionalidad argentina, nacida el día 26/06/1983, con DNI N° 30.257.942, hija de Fermín Martínez Firmapaz y de María Esther Cubas, con último domicilio conocido en calle: Alvear N° 1775 Esc. 4. Planta Baja “B” del Barrio “Ceferino” de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2015. C.C. 7.783 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.870 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8127-13, seguida González Orlando Raúl por el delito de Lesiones Leves (Hecho I), Abuso Sexual (hecho II), Abuso Sexual (hecho III), y Abuso Sexual (hecho IV) siendo los hechos II, III y IV Reiterados y Agravados por ser cometidos por ascendente de las víctimas y por la situación de convivencia preexistente, todos en concurso real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín

Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ ORLANDO RAÚL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, junio de 2015 Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Revocar la eximición de prisión concedida a Orlando Raúl González por darse los presupuestos procesales previstos en el Art. 190 Inc. 1 del C.P.P.). II. No hacer lugar a la detención requerida por el Ministerio Público Fiscal por prematuro, debiendo reeditarse la cuestión una vez que la presente resolución supere el control de legalidad a tenor del efecto suspensivo previsto en el Art. 431 del código de rito Proveo por licencia del Titular Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, Junio de 2015 Autos y Vistos:... III. Notificar a González Orlando Raúl el presente decisorio mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin líbrese oficio de estilo.... Proveo por licencia del Titular Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015. C.C. 7.784 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3784-12, seguida VÁZQUEZ MATÍAS NAHUEL s/ Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Dptal., que a continuación se transcribe: “Dolores, 11 de septiembre de 2014. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa y se confirma la resolución de fs. 115/117 que dispuso: “I. Prescindir de fijar una nueva audiencia de explicación de motivos... III- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Matías Nahuel Vázquez en el marco de esta IPP N° 03-02-3784-12, debiendo continuarse con el trámite del proceso persiguiendo mantener excitada la acción que quedó suspendida por el término por el cual se acordara el beneficio....” Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelito. Jueces”. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-3784-12 proveniente de la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Dptal., no surgiendo de las constancias de autos que Matías Nahuel Vázquez hubiere sido notificado de lo resuelto por el Superior en Grado a fs. 131/134, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado de la resolución, referenciada. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015. C.C. 7.785 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9283 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-414-09, seguida MAGNANO ALEJANDRO RAMÓN, NOTTA PABLO SEBASTIÁN y otro s/Robo Agravado por ser cometido en poblado y en banda, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pilar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 20 de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer Totalmente a los imputados Magnano Alejandro Ramón argentino, de estado civil casado, de ocupación gastronómico, instruido, nacido el día12/04/1968 en Villa Martelli, DNI N° 20.056.741, con domicilio en calle Las Casuarinas N° 864 de Manuel Alberti partido de Pilar, hijo de Carlos (v) y de Beatriz Mazoncini (v), Notta Pablo Sebastián, argentino, de estado civil soltero, de ocupación empleado, instruido, nacido en Dar Torcuato el día 18/05/1982, DNI N°

29.489.335, domiciliado en calle Mendoza N° 2236 de Don Torcuato, hijo de Raúl Ángel (v) y de María Luisa Giovaninni (v) y de Sosa Pedro Eugenio argentino, de estado civil soltero, de ocupación electricista, instruido, nacido en Capital Federal el día 12/11/1974, DNI N° 23.552.963, domiciliado en calle Arquímedes N° 2457 de la localidad de Villa De Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, hijo de Pedro (v) y de Norma Margarita Moreno (v), en orden al delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda, previsto y reprimido por los Arts. 167 Inc. 2 del C.P. (Arg. Arts. 323 Incs. 4 y 6 del CPP). Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-414-09 juntamente con la causa N° 9283 proveniente de la UFID N° 2 Dptal. agréguese las notificaciones de los encartados, y surgiendo de lo actuado que Notta Pablo Sebastián no ha sido debidamente notificado, y que Magnano Alejandro Ramón no reside más en el lugar, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Notta Pablo Sebastián, y Magnano Alejandro Ramón sean debidamente notificados del auto que dispuso el sobreseimiento total de los nombrados en estos autos. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.786 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0935 (I.P.P. N° 10-00-026064-14), seguida por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ANTONIO ALBERTO ROLDÁN, D.N.I. N° 27.919.110, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de enero de 1980 en la localidad y Partido Morón, Provincia de Buenos Aires hijo de Inocencio y Selva Roldán, ayudante de albañil, el cual no sabe leer y escribir, domiciliado en la calle Pola N° 699 de la localidad y Partido de Morón, por el término de 5, (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de junio de 2015 (...) I-Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Antonio Alberto Roldán por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, P.D.S. Secretaría, 3 de junio de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.839 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2038 seguida a YONATAN ARMANDO OBREGÓN por el delito de Lesiones leves calificadas por resultar la víctima una persona con la cual el imputado ha mantenido una relación de pareja y convivencia, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Obregon, titular del D.N.I. N° 34.481.186, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1989 en Ramos Mejía, soltero, hijo de Estanislao y Yolanda González, de profesión albañil, con último domicilio en la calle Gavilán 610 y Matorras de la localidad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de junio 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, cítese y emplácese

mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Yonatan Armando Obregon por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de junio de 2015. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 7.840 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J1044 seguida a Sarso, Rubén Víctor, por el delito de "Hurto y robo en concurso real entre sí", del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a RUBÉN VÍCTOR SARSO, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.122.396, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Acevedo N° 4069 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Rubén Víctor y de Teresa Spataro, nacido el 19 de febrero de 1990, instruido, empleado, de estado civil soltero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención. (Arts. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Resuelve: I. Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rubén Víctor Sarso por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires) (...).". Secretaría, 28 de mayo de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.841 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por orden del Sr. Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Juzgado de Concurso y Sociedades N° 3), Secretaría a cargo de la Dra. Julieta A. Gamboa, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales I) de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Giganto Impresos S.R.L., Gran Concurso Preventivo, (Expte. N° 2714052/36)", mediante Sentencia N° 226 de fecha 02/06/2015 se resolvió declarar la apertura del Gran Concurso Preventivo de la Sociedad GIGANTO IMPRESOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 6254-B, de fecha 2 de junio de 2004, con domicilio en la Ciudad de Córdoba y sede social inscripta en Av. Costanera N° 1000 local N° 8 y denunciada en Av. Emilio Caraffa 2357 de la ciudad de Córdoba. Resultó designado a cargo de la sindicatura el Estudio Contable Euliarte & Asociados, integrado por los Contadores Públicos Julio Fidel Euliarte y José Luis Manuel Maldonado, con domicilio constituido en calle Arturo M. Bas 307 de la ciudad de Córdoba (Te. 0351-4231118). Se intima a los acreedores para que formulen en dicho domicilio sus pedidos de verificación ante el Síndico, habiéndose establecido que el plazo para hacerlo se extiende hasta el día 10 de agosto de 2015. Córdoba, 16 de junio de 2015. Silvina Carrer, Prosecretaria Letrada.

C.C. 7.683 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALEJANDRO LEONEL CARRANZA, D.N.I. N° 36.208.042, argentino, nacido el día 4 de septiembre de 1990, hijo de Raúl Alberto Carranza y de María Esther Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Fray Catetano Rodríguez 1906, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3585, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de mayo de 2015. Atento a lo que se ordena a fs. 102 y lo informado a fs.105, y desconociéndose el lugar

actual de residencia del encartado Alejandro Leonel Carranza, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3585 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3585 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de mayo de 2015. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.845 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado MARCELINO MIGUEL FLEITAS, DNI. N° 28.395.602, ddo. en calle España N° 777, B° Mitre de esta ciudad, argentino, desocupado, instruido, soltero, nacido en Machagai, Prov. de Chaco el 14/09/80, hijo de Esteban Ramón y de Delia Cabral; en causa N° 3401 (IPP. N° 9757/14) "Fleitas Marcelino M. Abuso Sexual San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart; la Auxiliara Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. San Nicolás, 05 de junio del año dos mil quince. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliara Letrada.

C.C. 7.846 / jul. 2 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 2257, en autos: "LAHITTE DE COLAVITA NÉLIDA s/ Sucesión s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) "Expte. N° 122240, llama a mejorar la oferta de U\$S 8.000. o su equivalente en pesos que resultará de la compra tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, conforme cotización del día hábil anterior al depósito a realizarse, para la adquisición del bien inmueble ubicado en la calle Mitre N° 734, cochera N° 3 de la ciudad de Balcarce, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Mza. 152, Parc. 4A, Sub. Parc. 3, Unidad Funcional N° 3, Polígono 00-03, Matrícula 15426/3 (008 Balcarce); con todo lo plantado y adherido al mismo, en el estado de uso, conservación, ocupación y jurídico que se encuentra, libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión. El pliego de condiciones podrá ser solicitado en la Secretaría del Juzgado los días hábiles judiciales, en el horario de atención de 08:00 a 14:00 hasta el día 26 de agosto de 2015. Para una información más completa de todos los antecedentes, se recomienda a los interesados consultar el expediente en la Mesa de Entradas del Juzgado. El bien podrá ser visitado por los interesados, previa autorización del síndico C.P.N. Jorge Jewkes, con domicilio en la calle Av. Luro N° 3894 1° "A" de Mar del Plata, en el día y horario que se determine. Las ofertas deberán presentarse únicamente en forma personal por ante la Mesa de Entradas del Juzgado, en días hábiles hasta el 26 de agosto de 2015. Las propuestas serán abiertas el día 27 de agosto de 2015 a las 9:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Mar del Plata, 1 de junio de 2015. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 7.901 / jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "BERNAOLA ALEJANDRO s/ robo agravado y encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "... La Plata 28 de abril de 2015... Resolución: Rechazar, sin costas, el recurso de casación impetrado. Rigen los artículos 8 inc. 2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 9 inc. 4 del Pacto Internacional

de Derechos Civiles y Políticos, 18, 43, y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 20 de la Constitución Provincial, 106, 148, 171, 405, 406, 417, 530 y 531 del Código Procesal Penal... " Fdo. Benjamín Sal Llargués, Daniel Carral. Jueces de La Excm. Cámara de Casación Penal. Asimismo solicito la posterior remisión del organismo a su cargo, de constancia de la publicación. El presente es reiteración de su similar de fecha 26 de mayo de 2015, respecto del cual no se ha recibido en esta Sede contestación alguna, por lo que se solicita su urgente diligenciamiento. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 7.869 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-004622-15/00, a fin de solicitar se publique, durante cinco días, en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través de este medio, por el término de cinco días, a GUSTAVO ALFREDO GÓMEZ, titular del DNI N° 28327329, lo resuelto oportunamente por la Alzada en el incidente de eximición de prisión formado en su favor, practicando las transcripciones pertinentes para ello: "La Plata, 23 de abril de 2015... Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación deducido, revocar el auto de fs. 7/9 de esta incidencia y conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Gustavo Alfredo Gómez, bajo caución juratoria -que será instrumentada ante la instancia de origen, sin perjuicio de lo dispuesto para su revocación, en esta causa seguida en orden a la presunta comisión del delito de tentativa de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no podrá de ningún modo tenerse por acreditada, previsto y penado por los Arts. 42 y 166 inciso 2° últ. párrafo del C.P... Fdo. Dr. Ricardo G. Szlagowsky, Dr. Sergio R. Almeida y Dra. Laura I. Lasaga, Jueces de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental". Asimismo el suscripto, al recepcionar la incidencia de la Alzada, resolvió: "La Plata, 24 de abril de 2015. Por recibido en el incidente de eximición de prisión formado en favor de Gustavo Alfredo Gómez; atento lo resuelto por la Alzada, habiéndose encomendado las notificaciones pendientes, remítase la presente incidencia a la Fiscalía General Departamental y a la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Departamental, a dicho efecto. Asimismo, líbrese oficio de notificación al encartado Gustavo Alfredo Gómez, haciendo saber al nombrado que deberá comparecer a esta sede dentro de los tres días de notificado a fin de labrar la correspondiente acta compromisoria... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Incidente de eximición de prisión en favor de Gustavo Alfredo Gómez formado en la I.P.P. N° 06-00- 004622-15" Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías. Asimismo solicito la posterior remisión a este Juzgado de las constancias de la publicación. La Plata, 22 junio de 2015. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 7.870 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10353 Investigación Penal Preparatoria N° 4997/09, seguida Orlando Mario Roberto s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ORLANDO MARIO ROBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de abril de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente al imputado Mario Roberto Orlando, DNI N° 28.747.438, argentino, de 33 años de edad, soltero, comerciante, nacido en Capital Federal el día 20 de abril de 1981, domiciliado en calle Montevideo N° 880 de la localidad de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Roberto (v) y María Cristina Celiz (v), en orden al delito de Robo por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 6° del C.P.P.). Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-2857-08 juntamente con la carpeta de causa N° 8487 proveniente de la UFID N° 2 Dptal. a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Miguel Prieto, agreguen se a la carpeta de causa las actuaciones obrantes en Sede de este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal.

y conforme lo informado en su oportunidad por la Comisaría de Mar de Ajó en relación al imputado Orlando Mario Roberto, y el estado de esta investigación, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Cúmplase. Proveo por licencia del Titular. Dolores, 19 de junio de 2015. Fdo. Christian Gasquet, Juez.

C.C. 7.891 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1417-11, seguida Galeano José Enrique s/ Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido GALEANO JOSÉ ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de mayo de 2015 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado José Enrique Galeano, DNI N° 14.277.125, argentino, casado, electricista, instruido, nacido el día 06 de enero de 1961, domiciliado en calle Candiotti N° 595 de Mar de Ajó, en orden al delito de Lesiones Culposas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 94 todos del CP. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibido las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Mar de Ajó atento lo informado en el marco de la IPP N° 03-02-1417-11 seguida a Galeano José Enrique s/ Lesiones Culposas, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total... Proveo por licencia del Titular Fdo. Laura Inés Elías, Juez. Dolores, 23 de junio de 2015.

C.C. 7.892 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.186 IPP N° 03-092-2404-12 caratulado Peralta Claudio Fernando s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PERALTA CLAUDIO FERNANDO cuyo domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Conceder la eximición de prisión en favor a Claudio Fernando Peralta en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° del C.P., bajo caución juratoria, quien deberá concurrir a los estrados de este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal., sito en calle Ameghino N° 502 de la localidad de Dolores, dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccdds. del Código de Procedimiento Penal)... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II. Desconociéndose el domicilio del antes nombrado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Claudio Fernando Peralta sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. A tal fin líbrese oficio de estilo. ... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 7.893 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 7553/1 - IPP 03-03-001335-15 caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Agüero, José Ricardo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JOSÉ RICARDO AGÜERO cuyo último domicilio

conocido era en calle Arcachon y Canadá de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 29 de mayo del 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Baduel, en beneficio y representación de José Ricardo Agüero y Considerando: I. Que en la que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Pinamar Departamental, se investiga conforme las constancias obrantes en autos acta de denuncia de fs. 01/vta., copia de documentación de fs. 02/03, informe de fs. 05/06, acta de inspección ocupar de fs. 09, croquis ilustrativo de fs. 10, informe de fs. 13/vta., informe de SLPP de fs. 25/30, documentación de fs. 31/vta, informe de fs. 32/34, acta de SLPP de fs. 35/39, documentación de fs. 40, acta de SLPP de fs. 41/44, documental de fs. 45/vta., acta de SLPP d fs. 46/48, documental de fs. 49/vta, acta de SLPP de fs. 50/54, documental de fs. 55, informe de fs. 56/64, informe del SLPP de fs. 65/68, documental de fs. 69, informe de actuario de fs. 70, declaración testimonial de fs. 71/73vta" documental fs. 74/77, declaración testimonial de fs. 78/81, informe médico de policía de fs. 86/88, declaración testimonial de fs. 90/94vta. el delito que , en orden a lo determinado por el Art 186 del C.P.P. y a [os fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Abuso Sexual Gravemente Ultrajante doblemente agravado por la figura de encargado de la guarda y educación, así como también por la convivencia preexistente (hechos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI) y Abuso Sexual con Acceso Carnal doblemente agravado por la figura de encargado de la guarda y educación, así como también por la convivencia preexistente (Hecho VIII y IX) todos ellos en concurso real entre sí; previstos en los arts. 119 segundo párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f -Hecho I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI; Art. 119 tercer párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f - Hecho VIII y IX- y 55 del Código Penal. II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 10 del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 119 segundo párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. by f -Hecho I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI-; Art. 119 tercer párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f - Hecho VIII y IX- y 55 del Código Penal. Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de José Ricardo Agüero Notifíquese a la Fiscalía y al presentante en el domicilio constituido; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial Dolores. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Mar del Tuyú, de junio de 2015. Autos y Vistos: Que a Fs. 9/10 el suscripto resuelve no hacer lugar al Pedido de eximición de Prisión del encartado José Ricardo Agüero. Que a Fs. 15/17 se solicita al titular de la Comisaría de Pinamar, notifique al encartado José Ricardo Agüero, la Resolución del Incidente N° 7553/1 de la I.P.P. N° 03-03-001335-15, el cual resulta negativo. Que a Fs. 20/22 se solicita al titular de la Comisaría de Ostende notifique al encartado José Ricardo Agüero, en su domicilio de Arcachon y Canada de Ostende, la Resolución del Incidente N° 7553/1 de la I.P.P. 03-03-001335-15, informando dicha repartición policial, que la vecina Natalia Delgadillo Sánchez, manifiesta que el imputado José Ricardo Agüero se ha mudado del domicilio denunciado en autos, no conociendo donde se encuentra el nuevo. Por ello: en orden a lo determinado por los Arts. 29, 99 y 106 del C.P.P. Resuelvo: Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial a los efectos de notificar al encartado José Ricardo Agüero, de la Resolución de fecha 29 de Mayo de 2015, emitida por el suscripto en el presente Incidente 7553/1 - I.P.P. N° 03-03-001335-15, caratulado "Incidente de Eximición de prisión en favor de Agüero, José Ricardo". Notifíquese al Sr. Defensor Particular y al Sr. Fiscal. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria.

C.C. 7.894 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2106/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005907 caratulada: "Flores, Rosa María s/ Suministro Estupefacientes a Título Gratuito en grado de Tva. (Agravada por su comisión en un lugar de detención)", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado ROSA MARÍA FLORES", titular del DNI N°12.249.797, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio, a prueba que le fuera otorgada a Rosa María Flores, restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2106/2011 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N°J-0005907 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Rosa María Flores cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Flores sea habida para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria".

C.C. 7.895 / jul. 3 v. jul. 10

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de OSVALDO GUERINO ZAMBELLI a fin de que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Dirección de Vialidad de la Prov. de Buenos Aires c/ Herederos de Solis Martínez Bernardo Guillermo s/ Expropiación", (Expte. N° 92449/92) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal). Fdo. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

C.C. 7.902 / jul. 3 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 16, Secretaría N° 32, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días, que en los autos: "BONESI S.A. s/ Quiebra (Expediente N° 17107/2009), se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no se formulan observaciones dentro de los 10 días siguientes a la última publicación edictal. Buenos Aires, 17 de junio de 2015. Thelma L. Losa, Secretaria.

C.C. 7.914 / jul. 6 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber 5 días que en los autos: "Zapperi Roxana Edith s/Pedido de quiebra - hoy quiebra (pequeña)", Expte. N° 116012 se ha decretado la quiebra de ROXANA EDITH ZAPPERI, D.N.I. N° 13.744.396 con domicilio en calle Alberti 848 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la Síndico, Cdora. Silvia L. Tomassini, con domicilio en Belgrano 284, piso 6 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 11 de agosto de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 23 de junio de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 7.926 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "La Veloz S.H. s/Quiebra (pequeña)" Expte. N° 109105, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la quiebra de LA VELOZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-

69589368-6, con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184 piso 2 of. 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2015. Asimismo se deja constancia que la anterior verificación de créditos fue dejada sin efecto en virtud de haber sido decretada su nulidad. Bahía Blanca, 26 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.928 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ciraudo Mabel Lucía s/ Quiebra" Expte. N° 110862, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la quiebra de MABEL LUCÍA CIRAUDO, CUIT 27-05110298-9, con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184 piso 2 of. 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2015. Asimismo se deja constancia que la anterior verificación de créditos en el expediente N° 109.105 de trámite ante este Juzgado fue dejada sin efecto en virtud de haber sido decretada su nulidad. Bahía Blanca, 26 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.929 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Pallotti María Fernanda s/ Quiebra" Expte. N° 110863, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la quiebra de MARÍA FERNANDA PALLOTTI, CUIT 27-20561939-4, con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184 piso 2 of. 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2015. Asimismo se deja constancia que la anterior verificación de créditos en el expediente N° 109.105 de trámite ante este Juzgado fue dejada sin efecto en virtud de haber sido decretada su nulidad. Bahía Blanca, 26 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.930 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Pallotti Ariel s/ Quiebra" Expte. N° 110864, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la quiebra de ARIEL PALLOTTI, CUIT 20-24924656-6, con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéll los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184 piso 2 of. 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2015. Asimismo se deja constancia que la anterior verificación de créditos en el expediente N° 109.105 de trámite ante este Juzgado fue dejada sin efecto en virtud de haber sido decretada su nulidad. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.931 / jul. 6 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, sito en Alte. Brown y Colón piso 2° de la Ciudad y Partido de Morón, comunica que en autos "LODIMET S.A. s/Quiebra", Expte. N° 62860, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario, el cual será

aprobado sino se formulara oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Agustín César Aguerrido, Secretario.

C.C. 7.933 / jul. 6 v. jul. 7

POR 5 DÍAS – En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 598-13, interno N° 943 caratulada "Fonteriz Guido s/ Lesiones Leves (Art. 89 C.P.) a De La Cruz Osvaldo en San Bernardo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a FONTERIZ GUIDO la resolución dictada en el día 10 de junio de 2015 y el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 598/13 Interno N° 943 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Fonteriz Guido, de nacionalidad argentina nacido el 7 de julio de 1990 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 35.827.566, domiciliado en calle Mitre N° 1685 de San Bernardo, hijo de Daniel Antonio Fonteriz y de Mateo Estela Maris, de estado civil soltero, por el delito de Lesiones leves en San Bernardo, previsto y reprimido por el artículo 89 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Arts. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Se regulan los honorarios del Dr. Claudio Baqué por su labor profesional desarrollada en carácter de co-defensor en la suma de pesos catorce mil seiscientos (\$ 14.600), equivalentes a 40 IUS (Arts. 9, 16, 51 y concs. Ley N° 8.904 y Art. 534 del C.P.P.) suma a la que se adicionará el 10% (Art. 12 inc. a Ley N° 6.716, más el impuesto al valor agregado de corresponder). III. Pospónese la regulación de honorarios del Dr. Juan Manuel Molina por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor hasta tanto dé cumplimiento con el pago de los respectivos tributos de ley -Bono 8480 e Ius Previsional-. Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y Defensores particulares, librando la correspondiente cédula de estilo. A fin de notificar al imputado, líbrense oficio a la Seccional correspondiente, con transcripción de la parte resolutive y del artículo 54 de la Ley N° 8.904. Una vez firme practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores". Asimismo, se transcribe el Art. 54 de la Ley N° 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Prov. de Bs. As., en operaciones de descuento los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Dolores, 25 de junio de 2015. Analía H. C. Pepi, Juez.

C.C. 7.916 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 6.483-14 caratulada: "Cabrino, Adrián César, denuncia Daño y Robo"; que se instruye con intervención de la U.F.I.J. N° 7 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Olga Cristina Herro; cita y emplaza al Sr. AVIT FABIO DANIEL, DNI N° 22.121.901, por medio de edictos que se publicarán durante cinco (5) días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7, sita en calle Estomba N° 127, el día 25 de agosto del año en curso, a las 10:00 horas, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.920 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 3.581-

14, caratulada: "Cosnard, Víctor Oscar, s/ Robo en tentativa"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Quiros; cita y emplaza a COSNARD, VÍCTOR OSCAR, DNI N° 33.624.464, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca por ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, sita en calle Av. Colón N° 46, Piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.921 / jul 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a MARIO OSCAR BLANCHE, DNI 33.594.089, en la causa N° 3079, que por el delito de Lesiones leves agravadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de junio de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.923 / jul. 6 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Uno, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CALLE CASANOVA ESQUINA FLORENCIO SÁNCHEZ (IGUAZÚ II) comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez días en los autos caratulados "Rivera Gredi c/ Fernández Manuel y Otro s/ Indemnización por Despido" Expte. 25499 bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Esta publicación es sin cargo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley N° 11.653, 20 de la LCT to. y 1° de la Ley N° 8.593. Bahía Blanca, 1° de junio de 2015. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C: 7.924 / jul. 6 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a JOSÉ LUIS BETANZO, DNI N° 33.198.438, en el marco de la I.P.P. N° 9468-13, U.F.I.J. N° 3 caratulada "Betanzo, José Luis por Lesiones leves" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.925 / jul. 6 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Uno Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Osés, Pedro Rubén c/ Prósperi, Darío s/Diferencias Salariales" Expte. N° 27.277, comunica que se han dictado las siguientes resoluciones: "Bahía Blanca, 06 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: Que se ajusta a derecho la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente. Por esto y fundamentos dados en el Acuerdo que precede: Se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena a DARÍO PRÓSPERI a abonar en autos al actor, Señor Pedro Rubén Osés dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el Art. 277 de la L.C.T., la suma de pesos veinticuatro mil trescientos noventa y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 24.396,74) en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigentes desde que se tornaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Impónense las costas al demandado, atento la calidad de principal vencido (Art. 19 Ley N° 11.653). Cabe condenar al empleador a entregar en autos al actor, el certificado previsto en el Art. 80 de la L.C.T.,

con las constancias allí consignadas y de acuerdo a los términos de la presente sentencia, bajo apercibimiento que de así no hacerlo, dentro del plazo de veinte días de notificada la presente, deberá abonarle por cada día de atraso, la suma de pesos doce (Art. 666 bis, Código Civil). Regúlanse los honorarios del profesional interviniente en autos, Doctor Hernan Federico Suris en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos, con más el adicional de ley (Arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley N° 8.904, 12 Ley N° 6.716 y Ley N° 24.432); y los honorarios de la Perito Contadora María Julia Taffetani en la suma de pesos quinientos, con más el adicional de ley (Arts. 175, 183, 193 Ley N° 10.620; Arts. 27 y 33 Ley N° 13.948; Ley N° 24.432 y autos "Taraborelli, Eduardo Ángel c/ Coop Eléctrica de Tres Arroyos s/ Indem. de daños y perjuicios por accidente de trabajo" SCBA, L 44096, 27/11/1990); y el porcentaje del I.V.A. para el caso de que los profesionales mencionados revistan la calidad de responsables inscriptos en tal gravamen. Practíquese por .Secretaría liquidación general (Art. 48 Ley N° 11.653), notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 6.716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal. Fdo.: María Gabriela Lombardi, Juez. Gustavo Ariel Diéguez, Juez. Héctor Raúl Sayago. Presidente. Jorgelina Romero. Secretaria"... "Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 161 de la Constitución de la Provincia, 55 y 63 de la Ley N° 11.653/95 y 278, 279, 280 y 299 del Código Procesal Civil, encontrándose reunidos los recaudos exigidos por el Art. 281 del Código Procesal citado, sin perjuicio de no exceder el valor de este litigio el monto establecido para recurrir (Art. 278 citado s/Ley N° 14.141), habiéndose denunciado la transgresión de la doctrina legal de la Excm. Suprema Corte de Justicia, corresponde incluirlo en el supuesto de excepción prevista por el Art. 55 párrafo primero en fine de la citada Ley N° 11.653, concédese para ante la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley o doctrina legal, a cuyo efecto elévense los autos a dicho Excmo. Tribunal en la forma prescripta por el art. 282 del mismo código. Téngase presente el domicilio constituido. Notifíquese la presente resolución con entrega de copia del recurso deducido (Ac. 3275). Fdo.: Héctor Raúl Sayago. Presidente. Gustavo A. Diéguez, Juez. María Gabriela Lombardi, Juez". Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 7.927 / jul. 6 v. jul. 7

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, cita y emplaza a los señores FRANCISCO JOSÉ PARONZINI y HÉCTOR LEONARDO PARONZINI, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "Echevarría, Olga Margarita c/ Oliva, Mercedes Rosa, Ordinario- Usucapión" (Expte. N° 337778)". Villa María, 17 de junio de 2015. Nora Lis Gómez, Prosecretaría Letrada.

C.F. 30.966 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A., comunica por cinco días que el 26/05/15 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ARTES GRÁFICAS ALEXANDER FLEMING S.A., CUIT N° 30-70727954-7, inscripta ante la IGJ en fecha 17/05/2000 bajo el número 7546 del libro 11 de SA, Que por resolución de fecha 26/05/2015 se fijan las siguientes fechas: hasta el 06/08/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado: Estudio Fizzini y Asociados, Contadores Públicos con domicilio en Plaza 2176 Tel. N°: 4542-1167 (N° 1A). Artículo 35 y 39 LC vencen los días 18/09/2015 y 02/11/2015, respectivamente. Audiencia informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo es el 13/05/2016 a las 10:30 hs. en la sede del tribunal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de Capital Federal. Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota con-

cordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Buenos Aires, 19 de junio de 2015. Eduardo E. Malde, Juez. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.F. 30.989 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "Brunstein María Laura s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 29710/2014), se declaró con fecha 11-06-2015 la apertura del concurso preventivo de la Sra. MARIA LAURA BRUNSTEIN, DNI N° 18.134.628, CUIT N°27-18134628-6. Se ha designado Sindicatura al Estudio Silva, Medina y Asociados, con domicilio en Sarmiento 930 P.B. "B" C.A.B.A. Se fijaron las siguientes fechas: a) 18-09-2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), de lunes a viernes de 12,00 a 18,00 horas; b) 04-11-2015 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 21-12-2015 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28-06-2016 a las 10:00 horas; e) 05-07-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 16 de junio de 2015. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 30.992 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Comercio N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° C.A.B.A. comunica que en los autos "Eduviva S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 11771/15), se declaró con fecha 11-6-2015 la apertura del concurso preventivo de EDUVIVA S.A., CUIT N° 30-960872274-9. Se ha designado como Síndico al Contador Diego Ferro Ferri Ariet, con domicilio en la calle Berna 2387, piso 3 oficina "10" C.A.B.A. (T.E. 43756375). Se fijaron las siguientes fechas: a) 25-8-2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC), b) 6-10-2015 para presentar el informe del art. 39 LC; c) 3-12-2015 para presentar el informe del art. 39 L.C. d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 9-6-2015 a las 10:00 horas; e) 16-6-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 24 de junio de 2015. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 30.993 / jul. 6 v. jul. 13

POR 1 DÍA – Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 de la Sra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao 635, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 24 de abril de 2015 se resolvió la homologación del acuerdo preventivo y se declaró concluido el concurso preventivo de la firma "PILMAR S.A.", C.U.I.T. 30-70820223-8. Buenos Aires, 23 de junio de 2015. Martín Sarmiento Laispur, Secretario.

C.F. 30.983

POR 2 DÍAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom. del Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Rita Romano, Secretaría a cargo del Dra. Ana María Astorga y Dra. Marta Graciela López, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Septiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "Cansinos Federico c/ PASSERINI CLAUDIO JORGE s/ Cobro Ejecutivo (Rec. s/ Causa Dem. Juzg. Orig. 8° D. y Loc. T-119-08) - Exp N° 1914/07" lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 17 diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I. Rechazar la excepción de falsedad material de título deducida por el demandado en autos, conforme lo considerado. II. Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Federico Cansinos en contra del demandado Claudio Jorge Passerini hasta hacerse trance y remate e integro pago a la parte actora del Capital reclamado de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) con más sus intereses, gastos y costas. Los intereses aplicables en concepto de capital reclamado, se calcularán en la forma y tasa pactada en el instrumento base de la acción, con el límite del 24% anual, conforme lo considerado, desde la mora y hasta el efectivo pago. III. Costas

como se consideran. IV. Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber. Fdo. Dra. María Rita Romano, Jueza. Ana María Astorga, Secretaria Judicial.

C.F. 31.001 / jul. 6 v. jul. 7

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VENTURELLI (DNI 93.161.657) y PROVIDENCIA CALDERARO (DNI 93.161.749). Mar del Plata, 21 de mayo de 2015. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 34.202 / jul. 6 v. jul. 8

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña TERESA ISABEL CARABAJAL. Lomas de Zamora, 17 de abril de 2015. Leonardo Del Bene, Secretario.

L.Z. 46.630 / jul. 2 v. jul. 6

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MUÑOZ, HUGO SEBASTIÁN, a fin de comparecer y oponer las excepciones legítimas que crea le correspondan en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C. e I. c/ Muñoz, Hugo Sebastián s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 65.486), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2015. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 57.463 / jul. 6 v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LAFERRARA, JUAN CARLOS, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C e I. c/ Laferrara, Juan Carlos s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 114.615), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 57.464

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ENRIQUE JULIO CARDILLO, para que se presente a oponer excepciones que le correspondan en autos "Elías Juan Fernando c/ Cardillo Enrique Julio y Otro s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 49.529, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en turno del Departamento Judicial para que lo represente. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.469

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a MARÍA DE LAS MERCEDES LASSAQUE en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Lassaque María de las Mercedes s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° 45.294), para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos y por preparada la vía de ejecución (Arts. 523 y 524 CPC). Bahía Blanca, 4 de febrero de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.484

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a SABRI-

NA ANABELLA GÓMEZ en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gómez Sabrina Anabella s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° 101.759), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 Inc. 1° del C.P.C.C., bajo apercibimiento del Art. 524 del mismo Código y tener por reconocido el documento base de la presente acción. Bahía Blanca, 06 de febrero de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.485

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1°, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días a ISMAEL AVILES y JORGE ALBERTO VALENTINI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. B, Manz. 132-g, Parc. 1-a, folio 2961 del año 1950 (007) a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "De Zen Diego c/ Azzi Quiterio Pedro y otros s/ Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.503 / jul. 6 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. 7, Sec. Única, en "Martín María Liliانا y otros c/ Civetta Mario Roberto y otro/a s/Prescrip. Adquisitiva" Exp. 68778, Deptal., cita y emplaza a MARIO SALVADOR CIVETTA, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circ. II, Sec D, Ch. 354, Parc. 7 y 8 (designada 7a s/plano 7-0000304-2011), a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presente y tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria. Bahía Blanca, 19 de junio de 2015.

B.B. 57.507 / jul. 6 v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a MATÍAS RAÚL ALLENDES para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Allendes, Matías Raúl s/ Cobro Ejecutivo" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2014.

B.B. 57.517

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, intima a MARIO ALEJANDRO SERONE para que dé y pague dentro del último día de publicación de edictos las sumas de \$ 2.601,45 reclamada más la de \$ 1.040, presupuestada para intereses, costos y costas en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Serone Mario Alejandro s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° 44.903) y en caso negativo oponga excepciones en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. Bahía Blanca, 17 de julio de 2014.

B.B. 57.518

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza a don JONATAN FUCHS a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes comparezca personalmente ante la infrascripta a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 Inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As. en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Fuchs Jonatan s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 67.887), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2014. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

B.B. 57.519

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca; cita y emplaza a herederos de MARÍA ESTER SOSA para que dentro de diez días hagan valer sus derechos y observen

la rendición de cuentas de los autos "Sosa María Ester s/ Insania", Expte. 22.074. Bahía Blanca, 21 de febrero de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.530 / jul. 6 v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a DILSON FABIÁN FROIS FERREIRA para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Frois Ferreira, Dilson Fabián s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 67.888 a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 Inc. 1 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo código. Bahía Blanca, 11 de junio de 2015. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

B.B. 57.544

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de JORGE ALBERTO FACHINI para que den y paguen en autos la suma reclamada de pesos un mil ciento setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 1.179,92.) con más la de pesos cuatrocientos setenta (\$ 470.) presupuestada para responder a intereses costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo, cítelos y emplázalos para que dentro del término de cinco días comparezcan a oponer excepciones en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Fachini, Jorge Alberto s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 44.708, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 01 de junio de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.545

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Platz, Valerio Avelino c/ Compañía de Seguros La Revisora s/Usucapión", cita y emplaza a la Compañía de Seguros a PREVISORA S.A. o Compañía de Seguros "La Previsora" y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Sección F, Manzana 33, Parcela 4, inscripción N° 5282, Folio 1082, año 1906, serie C, sito en la localidad de Bordenave, partido de Puan (085) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención e autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Púan, 11 de junio de 2015. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

B.B. 57.546 / jul. 6 v. jul. 7

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Av. E. Shaw N° 93 1° piso, de Pinamar, cita por cinco días a GONZALO MARTÍN SALINAS GRISOLIA (DNI 28.032.238) y a FACUNDO ADRIÁN SALESE (DNI. 37.200.165) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios edificio Marbela I c/ Salinas Grisolia, Gonzalo y/o Prop. Resp. s/Ejecución de expensas", Expediente N° 23.683, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Pinamar, 28 de mayo de 2015. Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, Secretario.

Mn. 62.391 / jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo de Dr. Roberto Veiss, del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Alte. Brown y Colón, Piso 2°, Morón, Prov. de Bs. As. en autos caratulados: "Rossi, Jorge Alberto c/ Halpern, Jorge y otros s/ Nulidad escritura pública" (expediente número MO 31.991.2010), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a Sr. JORGE HALPERN (DNI N° 5.150.234 y/o 4.361.979) para que en el término de diez días comparezca en autos a contestar demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón, 15 de junio de 2015. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 62.396 / jul. 6 v. jul. 7